

Bogotá D.C., 25 de junio de 2020

Doctor

**JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ**

Jefe Oficina Asesora de Jurídica

**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**

Bogotá,

***Ref. Aclaración concepto vinculo de asociación utilizado en asamblea ordinaria CAVIPETROL.***

Respetado doctor López reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente me permito dirigirme a usted como asociado del **FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL -CAVIPETROL**, además con el atrevimiento de dirigirme a Usted directamente, teniendo en cuenta los hechos que a continuación expongo y que considero deben ser un llamado a la transparencia y el buen nombre de la Superintendencia, de la cual nos da tranquilidad estar bajo su inspección, control y vigilancia que estamos seguros redundará en el bienestar de nuestra organización.

#### **HECHOS.**

El día 25 de junio de 2020, se llevó a cabo el primer 1° día la Asamblea Virtual Ordinaria Extemporánea de CAVIPETROL, correspondiente al corte 2019, esta Asamblea fue realizada a través de la solución tecnológica ZOOM (Herramienta de Microsoft) para conexión de los Delegados y para los Asociados se dispuso un espacio en la página web [https://www.cavipetrol.com/index.php?option=com\\_content&view=article&layout=edit&id=884](https://www.cavipetrol.com/index.php?option=com_content&view=article&layout=edit&id=884) a través de la cual se retransmitió en directo o en emisión en continuo denominado streaming para que los asociados interesados el desarrollo de este evento las decisiones que se fueran adoptando.

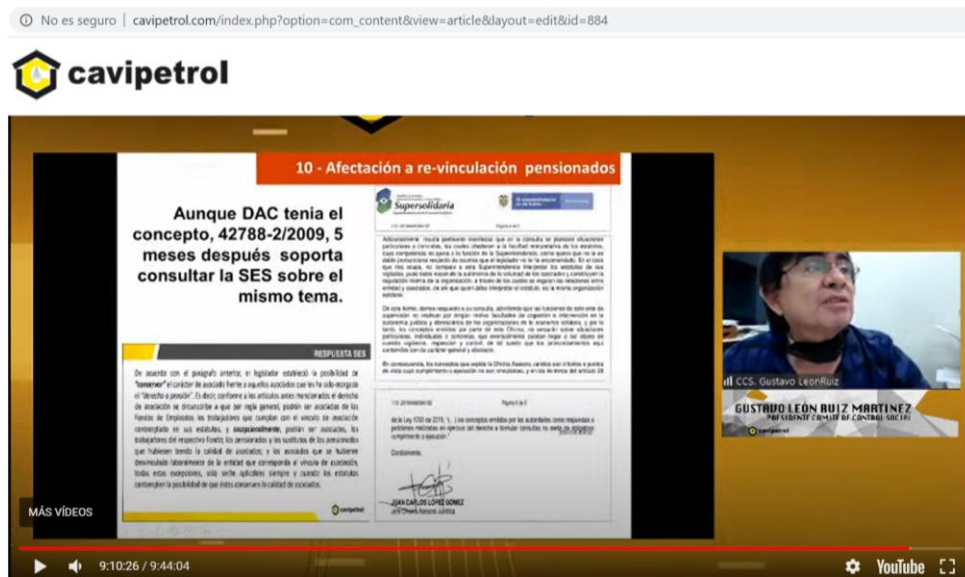
Así las cosas, durante el desarrollo de la Asamblea en el numeral 11 del orden del día relacionado con *"Informe del Comité de Control Social"*, el presidente del Comité de Control Social, Sr. GUSTAVO LEÓN RUÍZ MARTINEZ quien ostenta el cargo de Presidente de Comité de Control Social expuso un concepto remito por la SES en la cual manifiesta en el tiempo de grabación hora 8, minuto 37, segundos 07 que la Superintendencia mediante Concepto No. 42788-2 del 3 de diciembre de 2009 manifestó en su párrafo final lo siguiente:

*"Ahora frente a si un asociado que renuncia voluntariamente al fondo de empleados, siendo este el momento de su renuncia, un asociado pensionado puede regresar a la entidad, luego de cumplir los requisitos señalados en el estatuto, considera esta Oficina que si el estatuto del fondo consagra tal posibilidad sería viable, por tanto se tendrá que revisar el estatuto para que se determine si se permite el reintegro dentro de un determinado tiempo, pues si estatutariamente no está previsto, no sería posible el reintegro".*

Sin embargo, llaman la atención varios temas, primero, se nos informó durante el primer trimestre de 2020 que los asociados en su calidad de pensionados o jubilados podían

“continuar” siendo asociados al fondo de empleados cuando adquirieran el derecho de pensión o jubilación si a la fecha de adquirir dicha calidad ya era asociado al fondo de empleados, sin embargo, cuando el asociado en calidad de pensionado o afiliado se retira del fondo y vuelve a solicitar su ingreso ya no podría volver a ingresar, debido a que por regla general el requisito de ingreso es ser trabajador en cualquier modalidad de la empresa que genera el vínculo de asociación; así las cosas habíamos entendido que la continuidad del vínculo de asociación es una “excepción” pero no es dable la entrada y salida de los pensionados, entendiendo que este tipo de organizaciones son de vinculo cerrado, a diferencia de las cooperativas que tiene una modo de operar abierto, en ese sentido esto implica que los asociados pueden entrar y salir en cualquier momento, esto según concepto emito por su Oficina como funcionario de la Superintendencia.

Así las cosas, posteriormente el presidente del Comité de Control Social presento en la asamblea una diapositiva en la cual se observa lo mencionado en el Concepto No. 42788-2 del 3 de diciembre de 2009 pero el mismo en la imagen aparece firmado por Usted como Jefe Oficina Asesora de Jurídica, en donde nos indican lo contrario, lo cual podrá observar directamente en la grabación en el tiempo de la grabación hora 9, minuto 10, segundo 26 como se observa a continuación:



Me permito reiterarle que esta grabación es publica y podrá ser consultada a través del link

[https://www.cavipetrol.com/index.php?option=com\\_content&view=article&layout=edit&id=884,](https://www.cavipetrol.com/index.php?option=com_content&view=article&layout=edit&id=884)

De lo anterior, nos permitimos preguntar:

## **PRETENSIONES**

1. Indicarnos por favor si el Concepto No. 42788-2 del 3 de diciembre de 2009 fue firmado por Usted como Jefe Oficina Asesora de Jurídica, si su respuesta es positiva, por favor indicarnos donde lo podemos consultar o si es posible remitirnos copia de este.
2. Si este documento no fue suscrito por Usted como Jefe Oficina Asesora de Jurídica, se oficie al presidente del Comité de Control Social, porque puede existir una presunta manipulación de documento público que indujo a error a los delegados de la asamblea frente a esta situación y por ende que se tomen decisiones amparadas en la falta de veracidad de la situación en mención.
3. Se solicita dar claridad frente esta situación, y si es necesario poner en conocimiento de esta situación a la autoridad competente, adicional a la Superintendencia de la Economía Solidaria y de ser así, que la Superintendencia compulse copias a los órganos públicos competentes.
4. Se oficie a la administración de CAVIPETROL frente al cumplimiento o no de esta instrucción relacionada con el reingreso de pensionado y jubilados una vez se han retirado como asociados al Fondo de Empleados, ya que la Asamblea le ha dado la instrucción a la administración que estos sean reingresados este año, en contravía entendemos, esa Superintendencia dio la instrucción que esa práctica estaba prohibida.

Agradecemos oficiar y dar respuesta directamente al Comité de Control Social y a la Administración de CAVIPETROL para que de respuesta a esta situación ya que nos preocupan posibles sanciones que pongan entre dicho la buena imagen y reputación de CAVIPETROL.

Muchas gracias por su amable atención a la presente,

Cordialmente,

**ASOCIADO CAVIPETROL**